Año de 1962 — Lunes 29 de Octubre — Núm. 130

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuid‹ar›án, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los número‹s› ‹d›e este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 íd.

4424

Gobierno Civil de la Provincia

NOTA

En relación con la Orden de 18 de enero de 1962, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 11, de 24 del mismo mes y año, la Superioridad ha dispuesto que durante los meses de octubre a mayo, ambos inclusive, el horario tope de cierre de los establecimientos que se mencionan será el siguiente:

CINEMATÓGRAFOS: Terminarán a las cero horas treinta minutos.

TEATROS: A las cero horas cuarenta y cinco minutos.

RESTAURANTES, CAFÉS, CAFETERÍAS, BARES Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES: Hasta las dos de la madrugada.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 26 de octubre de 1962.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

4356

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Convocatoria para la provisión de una plaza de Subjefe de Negociado de este Excmo. Ayuntamiento

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, ha acordado convocar concurso de méritos entre los oficiales de la Escala Técnico-Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento que cuenten al menos con dos años de servicio, para proveer una plaza de Subjefe de Negociado en propiedad, dotada con el sueldo anual de 18.500 pesetas.

Las instancias se podrán presentar en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los méritos de los concursantes serán, a efectos de su estimación, de doble carácter: específicos de valoración absoluta y circunstancias de calificación discrecional y conjunta.

Las Bases de convocatoria pueden ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento y estarán expuestas en el Tablón de Edictos de las Casas Consistoriales, pudiendo los interesados impugnar la convocatoria y Bases en la forma y plazo que establece el artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Segovia, 19 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Andrés G.ª de la Barga y Adalid.*

4481

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

TESORERÍA

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia, que la recaudación en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del año actual tendrá lugar a partir del día primero de noviembre en los días que a cada Municipio se señala en la relación inserta en este BOLETIN OFICIAL.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas como mínimo en los pueblos y durante cuatro horas en las capitalidades de zona.

La cobranza, excepto en la Capital, no se intentará a domicilio, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus recibos sin recargo e independientemente de los días señalados en el mes de noviembre para el Municipio de su vecindad, durante los diez primeros días del mes de diciembre siguiente, en la capitalidad de la zona respectiva.

Los contribuyentes de las capitalidades de zona podrán efectuar el pago de sus cuotas en las oficinas recaudatorias de las mismas durante los días uno de noviembre a diez de diciembre.

Transcurrido el período voluntario de recaudación experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen en los diez últimos días del referido mes de diciembre, procediéndose, en otro caso, al embargo y venta de los bienes si a ello hubiere lugar.

Segovia, 26 de octubre de 1962.—El Tesorero de Hacienda, *G. Parra.*

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, 1 al 30 de noviembre a domicilio.
Abades, 16.
Adrada de Pirón, 5.
Aldea Real, 12 y 13.
Anaya, 2.
Añe, 2.
Basardilla, 3.
Bernúy de Porreros, 27.
Brieva, 6.
Caballar, 2.
Cabañas de Polendos, 12.
Cantimpalos, 23 y 24.
Carbonero de Ahusín, 3.
Carbonero el Mayor, 19 y 20.
Collado Hermoso, 17.
Cubillo, 14.
Cuesta (La), 5.
Encinillas, 29.
Escalona del Prado, 14 y 15.
Escarabajosa de Cabezas, 16.
Escobar de Polendos, 10.
Espinar (El), 26, 27 y 28.
Espirdo, 26.
Fuentemilanos, 21.
Garcillán, 19.
Higuera (La), 20.
Hontanares de Eresma, 20.
Hontoria, 15.
Huertos (Los), 19.
Juarros de Ríomoros, 7.
Lastrilla (La), 26.
Losa (La), 17.
Losana de Pirón, 2.
Madrona, 28.
Martín Miguel, 9.
Mozoncillo, 26 y 27.
Muñoveros, 3.
Navas de San Antonio, 7.
Ortigosa del Monte, 22.
Otero de Herreros, 16.
Otones de Benjumea, 29.
Palazuelos de Eresma, 23.
Pelayos del Arroyo, 13.
Revenga, 6.
Roda de Eresma, 12.
Salceda (La), 17.
Santiuste de Pedraza, 8 y 9.
San Ildefonso, 10.
Santo Domingo de Pirón, 6.
Sauquillo de Cabezas, 9.
Sotosalbos, 13.
Tabanera la Luenga, 21.
Torrecaballeros, 21.
Torreiglesias, 6.
Trescasas, 24.
Turégano, 7 y 8.
Valdeprados, 24.
Valdevacas y El Guijar, 2.
Valseca, 27.
Valverde del Majano, 14.
Veganzones, 5.
Vegas de Matute, 10.
Yanguas de Eresma, 22.
Zamarramala, 13.
Zarzuela del Monte, 23.

ZONA DE CUÉLLAR

Adrados, día 19 de noviembre.
Aguilafuente, 12 y 13.
Aldeasoña, 17.
Arroyo de Cuéllar, 6.
Calabazas, 12.
Campo de Cuéllar, 6.
Castro de Fuentidueña, 10.
Cobos de Fuentidueña, 8.
Cozuelos de Fuentidueña, 16.
Cuevas de Provanco, 20.
Chañe, 3.
Chatún, 10.
Dehesa y Dehesa Mayor, 2.
Fresneda de Cuéllar, 3.
Frumales, 3.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 6.
Fuente el Olmo de Iscar, 5.
Fuentepelayo, 14 y 15.
Fuentepiñel, 3.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 16.
Fuentes de Cuéllar, 8.
Fuentesoto, 17.
Fuentidueña, 13.
Gomezserracín, 2.
Hontalbilla, 19
Laguna de Contreras, 16.
Lastras de Cuéllar, 12 y 13.
Lovingos, 8.
Mata de Cuéllar, 5.
Membibre de la Hoz, 17.
Moraleja de Cuéllar, 22.
Narros de Cuéllar, 10.
Navalmanzano, 8 y 9.
Navas de Oro, 23 y 24.
Olombrada, 21 y 22.
Perosillo, 9.
Pinarejos, 7.
Pinarnegrillo, 14.
Remondo, 2.
Sacramenia, 14 y 15.
Samboal, 10.
San Cristóbal de Cuéllar, 7.
Sanchonuño, 8.
San Martín y Mudrián, 7.
San Miguel de Bernúy, 7.
Torreadrada, 9.
Torrecilla del Pinar, 5.
Valtiendas, 19.
Vallelado, 6.
Vegafría, 21.
Villaverde de Iscar, 5.
Zarzuela del Pinar, 15.

ZONA DE STA. MARÍA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, día 15 de noviembre
Aldehuela del Codonal, 16.
Aragoneses, 23.
Armuña, 15.
Bernardos, 5.
Bernúy de Coca, 6.
Ciruelos de Coca, 8.
Coca, 17.
Codorniz, 28.
Domingo García, 12.
Donhierro, 20.
Fuente de Santa Cruz, 10.
Ituero y Lama, 16.
Juarros de Voltoya, 21.
Lastras del Pozo, 7.
Marazoleja, 8.
Marazuela, 9.
Martín Muñoz de la Dehesa, 19.
Martín Muñoz de las Posadas, 26 y 27.
Marugán, 7.
Melque de Cercos, 7.
Migueláñez, 12.
Miguel Ibáñez, 15.
Montejo de Arévalo, 22.
Monterrubio, 2.
Montuenga, 14.
Moraleja de Coca, 27.
Nava de la Asunción, 20 y 21.
Nieva, 6.
Ochando y Pascuales, 23.
Ortigosa de Pestaño, 3.
Paradinas, 23.
Pinilla Ambroz, 3.

Rapariegos, 12.
San Cristóbal de la Vega, 13.
Sangarcía, 10.
Santiuste de San Juan Bautista, 13.
Tabladillo, 5.
Tolocirio, 20.
Villacastín, 16 y 17.
Villagonzalo, 6.
Villeguillo, 8.
Villoslada, 24.

ZONA DE LABAJOS

Bercial, día 7 de noviembre.
Cobos de Segovia, 7.
Etreros, 10.
Hoyuelos, 8.
Jemenuño, 10.
Labajos, 5.
Laguna Rodrigo, 9.
Muñopedro, 6.

ZONA DE SEPÚLVEDA

Aldealcorvo, día 13 de noviembre.
Aldealengua de Pedraza, 20.
Aldeonsancho, 3.
Aldeonte, 16.
Arahuetes, 3.
Arcones, 12.
Arevalillo de Cega, 3.
Barbolla, 16.
Bercimuel, 23.
Boceguillas, 17.
Cabezuela, 16.
Cantalejo, 8, 9 y 10.
Carrascal del Río, 7.
Casla, 9.
Castillejo de Mesleón, 21.
Castrillo de Sepúlveda, 6.
Castrojimeno, 8.
Castroserna de Abajo, 13.
Castroserna de Arriba, 24.
Castroserracín, 8.
Cerezo de Abajo, 23.
Cerezo de Arriba, 24.
Condado de Castilnovo, 7.
Duratón, 21.
Duruelo, 15.
Encinas, 24.
Fresno de la Fuente, 24.
Fuenterrebollo, 5.
Gallegos, 20.
Grajera, 23.
Hinojosas del Cerro, 7.
Matabuena, 21.
Matilla (La), 5.
Navafría, 19.
Navalilla, 6.
Navares de Ayuso, 14.
Navares de Enmedio, 15.
Navares de las Cuevas, 14.
Orejana, 6.
Pajarejos, 23.
Pedraza, 20.
Perorrubio, 17.
Prádena, 8.
Puebla de Pedraza, 2.
Rebollo, 3.
San Pedro de Gaíllos, 10.
Santa Marta del Cerro, 16.
Santo Tomé del Puerto, 22.
Sebúlcor, 3.
Siguero, 22.
Sigueruelo, 9.
Sotillo, 15.
Torre Val de San Pedro, 5.
Turrubuelo, 17.
Urueñas, 9.
Valdesimonte, 17.
Valle de Tabladillo, 7.
Valleruela de Pedraza, 5.
Valleruela de Sepúlveda, 14.
Ventosilla y Tejadilla, 10.
Villar de Sobrepeña, 12.
Villaseca, 6.

ZONA DE RIAZA

Alconada de Maderuelo, 17.
Aldealengua de Santa María, 27.
Aldeanueva del Monte, 20.
Aldeanueva de la Serrezuela, 6.
Aldehorno, 5.
Ayllón, 14 y 15.
Becerril, 12.
Campo de San Pedro, 3.
Cascajares, 23.
Cedillo de la Torre, 8.
Cilleruelo de San Mamés, 3.
Corral de Ayllón, 28.
Estebanvela, 6.
Fresno de Cantespino, 19.
Fuentemizarra, 2.
Grado de Pico, 9.
Honrubia de la Cuesta, 4.
Languilla, 5.
Maderuelo, 9 y 10.
Madriguera, 13.
Montejo de la Vega de la Serrezuela, 3.
Moral de Hornuez, 1.
Muyo, 11.
Negredo, 11.
Pajares de Fresno, 19.
Pradales, 7.
Riaguas de San Bartolomé, 17.
Ríahuelas, 23.
Ribota, 8.
Riofrío de Riaza, 17.
Saldaña de Ayllón, 16.
Santa María de Riaza, 16.
Santibáñez de Ayllón, 10.
Sequera de Fresno, 20.
Serracín, 12.
Valdevacas de Montejo, 2.
Valdevarnés, 2.
Valvieja, 7.
Villacorta, 13.
Villaverde de Montejo, 2.

Segovia, 26 de octubre de 1962.—El Tesorero de Hacienda, *G. Parra.*

4480

Delegación de Hacienda de Segovia

TESORERÍA

Recaudación de contribuciones e impuestos del Estado

ANUNCIO

Encontrándose vacante la zona de de Riaza, y hasta tanto se resuelva el concurso anunciado para la provisión de la misma, queda agregada a la de Sepúlveda, de la que es Recaudador titular don Julio Montalbán Martínez, que ejercerá sus funciones en ambas zonas durante el trimestre actual.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 8.ª del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de las Autoridades judiciales y Municipales, Registradores de la Propiedad y contribuyentes en general.

Segovia, 26 de octubre de 1962.—El Tesorero de Hacienda, *G. Parra.*

4349

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

El Ingeniero de la Sección 1.ª de la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito de fecha 31 de agosto de 1962 y en cumplimiento de lo dispuesto en O. M. de Agricultura de fecha 27 del mismo mes y año, me comunica lo siguiente:

«Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 120 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «El Pinar» y perteneciente a los propios de Pinilla-Ambroz.

RESULTANDO que una vez autorizada la práctica del expresado deslinde, se publicó el preceptivo anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, señalando fecha y lugar en que se daría comienzo a los trabajos de apeo y fijando plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiendo lugar a interesar informe de la Abogacía del Estado por no haberse presentado documentación alguna.

RESULTANDO que después de fijarse los edictos anunciadores del deslinde y tramitadas las citaciones y notificaciones a los diversos interesados, procedió el Ingeniero Operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior de las parcelas «El Chorretal» y «Puente del Caldero», que integran la total superficie del monte y la colindancia de éste con el único enclavado reconocido como de posesión privada, denominado «El Chozo» y que radica en la parcela «El Chorretal», levantándose las correspondientes actas, suscritas por los asistentes a la operación y en las que constan las protestas formuladas por varios colindantes, que presentaron documentos que rechazó el Ingeniero operador por no haberlos presentado en el plazo señalado y atendiéndose en el apeo a los signos de posesión apreciados sobre el terreno.

RESULTANDO que el anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, el período de vista, presentándose durante el plazo hábil veintiséis reclamaciones acompañadas de documentación de propiedad, que juntamente con el expediente fueron remitidas a la Abogacía del Estado provincial, que informó la procedencia de estimar veinte de las reclamaciones presentadas que se refieren a 34 fincas y rechazar las otras seis reclamaciones, por ser insuficiente la documentación aportada, por lo que el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia propone que, previa la publicación de un nuevo anuncio en el Boletin Oficial de la provincia interesando de los reclamantes la aportación de los documentos que posean, se proceda a un minucioso reconocimiento de las fincas, para deducir la conveniencia de rectificar o no el apeo primitivo, lo que se llevó a efecto con la autorización de la Subdirección de Montes y Política Forestal, aportándose durante el nuevo plazo señalado un nuevo documento por don Mariano Monjas Martín, que fue dictaminado favorablemente por la Abogacía del Estado, elevándose así a veintiuna las reclamaciones que estima deben ser atendidas.

RESULTANDO que como consecuencia del nuevo apeo practicado, propone el Ingeniero Operador se rechace la reclamación de don Hipólito Segovia y don Pablo Gómez, por pretender una superficie muy superior a la escriturada, que fue reconocida en el apeo que se ajusta a un estado posesorio claramente comprobado; proponiendo por los mismos motivos se desestimen las reclamaciones de don Feliciano Llorente, don Leoncio Herranz Olmos, don Juan López Nicolás y don Restituto Llorente Yagüe.

RESULTANDO que anunciado en el Boletin Oficial de la provincia un nuevo período de vista del expediente, se presentaron, durante el plazo hábil, escritos de los reclamantes cuyas pretensiones fueron rechazadas y otro suscrito por don Ricardo Lázaro, que se supone reclama por error, ya que del examen de las actas y del informe ampliatorio no se deduce que hayan sido incorporadas al monte público ninguna de las fincas del reclamante.

RESULTANDO que remitido el expediente completo a la Abogacía del Estado, informó proponiendo sean desestimadas todas las reclamaciones formuladas, salvo en la referente a la de don Feliciano Llorente, en relación con la cual manifiesta debe apreciarse materialmente y como pura cuestión de hecho si se han respetado en el deslinde los límites asignados en la documentación aportada por este reclamante, en relación con cuyo extremo se interesó nuevo informe del Ingeniero Operador, quien manifiesta haber respetado la cabida escriturada, señala la vaguedad de los límites que se mencionan en el documento aportado y la claridad con que se aprecia sobre el terreno los signos posesorios contrarios a las pretensiones del interesado, en vista de todo lo cual propone el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia la aprobación del deslinde, según la propuesta del Ingeniero Operador, desestimándose todas las reclamaciones formuladas.

RESULTANDO que remitidas las reclamaciones presentadas, juntamente con los documentos que las acompañan y los informes de la Abogacía del Estado y del Ingeniero Operador relativos a las mismas, a la Entidad propietaria del monte, adoptó el acuerdo de no allanarse a las pretensiones de los reclamantes.

CONSIDERANDO que el expediente ha sido tramitado con sujeción a cuantas normas se establecen en la vigente legislación, referente al deslinde de montes públicos, insertándose los reglamentarios anuncios en el Boletin Oficial de la provincia y cursando las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que las reclamaciones presentadas contra las líneas perimetrales que se proponen para el monte deben ser desestimadas, de acuerdo con lo informado por la Abogacía del Estado, incluso la de don Feliciano Llorente, una vez aclarada debidamente por el Ingeniero Operador la cuestión de hecho que sobre la interpretación de la titulación aportada señala en su informe la Abogacía del Estado.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que señalan las sucesivas colindancias del monte en las dos parcelas que lo integran «El Chorretal» y «Puente del Caldero» y con el enclavado reconocido en la primera, denominado «El Chozo», cuyos perímetros se representan fielmente en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslinde y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Segovia y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el deslinde del monte «El Pinar», de los propios del Ayuntamiento de Pinilla Ambroz, y que figura con el número 120 en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, en la forma como ha sido realizado y según se detalla en los documentos que integran el expediente; debiendo consignarse los siguientes datos en la descripción que de dicho monte figure en el Catálogo:

LÍMITES

Parcela «El Chorretal»

Norte, tierras de labor, yermas y pinares de propiedad particular.

Este, camino del Molino del Cañal a Añe y tierras de labor y yermas de particulares.

Sur, término municipal de Tabladillo.

Oeste, término municipal de Tabladillo.

Parcela «Puente del Caldero»

Norte, camino del Molino a Añe, tierras de labor baldíos, pinares y choperas de particulares.

Este, término municipal de Añe.

Sur, camino Carril y tierras de labor y pinar de particulares.

Oeste, margen derecha del río Moros.

Cabida total: Parcela «El Chorretal», 88 hectáreas; parcela «Puente del Caldero», 29 hectáreas.

Total del monte, 117 hectáreas.

Cabida pública: 116 hectáreas.

2.º Que se reconozca como de pertenencia privada el enclavado denominado «El Chozo», de 1,00 hectárea de cabida, y cuya situación y límites, dentro de la parcela «El Chorretal» se describen en las actas y se representa en el plano.

3.º Que se desestimen las reclamaciones de don Leoncio Herranz Olmos, don Hipólito Segovia Roldán, y don Pablo Gómez Monjas, don Juan Pablo López Nicolás y don Restituto Llorente Yagüe y don Feliciano Llorente Rodao.

4.º Que habiéndose producido reclamaciones basadas en cuestión de propiedad a la que no se allanó la Entidad propietaria a tenor de lo preceptuado en el vigente Reglamento de Ley de Montes de 8 de junio de 1957, queda expedita la vía judicial a los

interesados, sin acudir a la reclamación en vía administrativa previa a la judicial.

5.° Que una vez aprobado y firme este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta ejecución.

6.° Que se tramite la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo efectuado.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los propietarios de fincas colindantes con el monte o cualquier otra persona o Entidad interesada en la operación, haciéndoles presente que contra esta resolución, y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Segovia, 20 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

4423

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NÚM. 9

Calendario de funcionamiento de almacenes del S. N. T. para el mes de noviembre de 1962

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura permanecerán abiertos los días que a continuación se detallan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Lunes y miércoles a sábados.
Riaza	Martes.
BOCEGUILLAS	Lunes a jueves y sábados.
Honrubia de la Cuesta	Viernes.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Miércoles a sábados.
Aguilafuente	Lunes y martes.
HONTALBILLA	Miércoles a sábados.
Olombrada	Lunes y martes.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves y sábados.
Fuente de Santa Cruz	Viernes.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SACRAMENIA	Lunes a jueves y sábados.
Cuevas de Provanco	Viernes.
SAMBOAL	Lunes a jueves y sábados.
Coca	Viernes.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes y sábados.
SANGARCIA	Lunes a jueves y sábados.
Muñopedro	Viernes.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Miércoles a sábados.
La Velilla	Martes.
San Pedro de Gaíllos	Lunes.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Diario.
YANGUAS DE ERESMA	Jueves a sábados.
Carbonero el Mayor	Lunes.
Cantimpalos	Martes y miércoles.

Segovia, 23 de octubre de 1962.—*El Jefe Provincial.*

4483

Delegación Provincial de Protección Escolar

En relación con las convocatorias de becas *Serie E, núm. 4, y Serie E, número 5,* hechas públicas recientemente, el Ilmo. Sr. Comisario General de Protección Escolar, en telegrama de fecha 25 del actual, dice lo que sigue: «*Pendientes de confección los modelos de instancias para las ayudas de cantina, transporte y complemento de internado, ruégole haga público se retrasa hasta fecha que nuevamente se fije, plazo solicitud dichos beneficios*».

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, significando que oportunamente se hará público el nuevo plazo que se señale.

Segovia, 26 de octubre de 1962.—La Delegada, *Sara G. Bermejo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4348

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 172 del corriente año, por lesiones de Patrocinio González González, contra Jacques Louis Goulert, se ha dictado la siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos ...=RESULTANDO.—Probado y así se declara que en once de agosto ultimo, sobre las trece horas y treinta minutos, Patrocinio González González, de setenta y siete años de edad, soltera, cruzaba la Avenida de Fernández Ladreda por el lugar destinado a paso de peatones, fue alcanzada por el coche-turismo marca Renault, matrícula 1455-EV-62, conducido por el súbdito francés Jacques Louis Goulert, produciéndola lesiones, de las que ha curado, sin defecto ni deformidad, a los once días de asistencia facultativa, e impedimento para dedicarse a sus habituales ocupaciones.—... CONSIDERANDO.—Que los hechos declarados probados son constitutivos de una falta contra las personas, prevista y penada en el Código Penal, en su artículo 586, caso tercero.= ... FALLO.—Que debo condenar y condeno a *Jacques Louis Goulert* a la pena de treinta pesetas de multa, reprensión privada y el pago de las costas del juicio; sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal de seis días de arresto menor y reservándose a la lesionada las acciones civiles que pudieran corresponderla. Expídase edicto para su inserción en el periódico oficial de esta provincia, a fin de que tenga lugar la notificación de la sentencia al condenado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Parra.—Rubricado».—Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado *Jacques Louis Goulert,* expido el presente edicto en Segovia, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, *Manuel López Fernández.*

SUBASTAS

4339

Ayuntamiento de Coca (Segovia)

A las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte también hábiles, contados a partir del sucesivo al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta pública para las obras de pavimentación y construcción de aceras en las calles de la Hontanilla, Don Santiago González, Fábrica y Dr. Apellániz, de esta villa, con sujeción al proyecto técnico y pliegos de condiciones que se ecuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, por el presupuesto de contratación de *cuatrocientas setenta y cinco mil cuatrocientas noventa y una pesetas con nueve céntimos*, a la baja.

Las proposiciones se admitirán en la referida Secretaría hasta las trece horas del día anterior hábil al de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cántidad de *once mil ochocientas ochenta y siete pesetas con veintisiete céntimos,* y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo para la realización de la obra será el de seis meses, contados desde el siguiente al en que se le notifique al contratista la adjudicación definitiva, constando en el presupuesto extraordinario, debidamente aprobado, consignación del crédito suficiente para el pago de la obra.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., profesión ..., vecindad ... (...), con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ... y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de pavimentación y construcción de aceras en las calles de la Hontanilla, Don Santiago González, Fábrica y Doctor Apellániz de la Villa de Coca, en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.)

Coca, 22 de octubre de 1962.—El Alcalde-Presidente, *Fernando Sanz.*

4340

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subasta de obras

Al día siguiente hábil del en que transcurran veinte también hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta de las obras de *ampliación de saneamiento de las calles Cachorro, Caldereros y prolongación de los ramales de las de San Antonio, La Muela, General San Jurjo, Monzoncillo y Carretera de Fuentes,* de esta población, bajo el tipo de tasación 222.576,59 pesetas.

Estas obras han sido debidamente autorizadas y existe crédito suficiente en el presupuesto al efecto. Los pagos se harán por la Depositaría Municipal contra certificación facultativa de obra ejecutada.

En la Secretaría Municipal están de manifiesto los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás antecedentes que convenga conocer.

La garantía provisional será del 3 por 100, que asciende a la cantidad de 6.677 pesetas, con 29 céntimos, y la definitiva del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán hasta las trece y treinta minutos del día hábil anterior al de la celebración de la subasta en dicha Secretaría.

Los licitadores deberán acompañar en su proposición, que se ajustará al modelo que al final se inserta, declaración jurada sobre incapacidades e incompatibilidades, resguardo de haber constituido la fianza provisional, último recibo del impuesto industrial, el Carnet de Empresa responsable y el Documento Nacional de Identidad.

Carbonero el Mayor, 20 de octubre de 1962. — El Alcalde, *Francisco López.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecindad ..., provincia de ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de saneamiento de las calles de «Cachorro, Caldereros y prolongación de los ramales de las de San Antonio, La Muela, General San Jurjo, Monzoncillo y Carretera de Fuentes, con estricta sujeción al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas como garantía provisional y demás documentos exigidos.

Fecha y firma.

4341

Alcaldía de Muñoveros

Subasta de madera

El día 28 de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos públicos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida reglamentariamente, la primera subasta de aprovechamientos primarios del monte núm. 155, denominado «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia de este Municipio, cuya licitación versará sobre lo siguiente:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Múmero de pinos: 240 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 180,532 m. c.

Leña de tronco: 84,957 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Madera.

Tasación del aprovechamiento: 138.556,24 pesetas.

Precio índice: El que señale la Superioridad.

Corteza: 28,412 por 100.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días hábiles desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, reintegrándose con pólizas de seis pesetas, estando ajustadas al modelo que al final se expresa, debiendo ir acompañadas, en sobre separado, del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 en la Depositaría Municipal, importante ésta 4.156,68 pesetas; Certificado Profesional de Maderero o testimonio notarial del mismo, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local vigente y Documento Nacional de Identidad o resguardo de tenerlo solicitado.

La garantía definitiva consistirá en un 6 por 100 de la cantidad por que se haga la adjudicación definitiva, y será constituida en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia a disposición del señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de la provincia, para responder del buen cumplimiento del contrato que motiva esta subasta, en la fecha que indica el pliego de condiciones económicas.

El adjudicatario está obligado á aceptar el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, con la modificación de la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, así como el de económico-administrativas aprobado por esta Entidad, que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

El 90 por 100 del valor que alcance la subasta será ingresado en la Depositaría Municipal de esta Entidad dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva del aprovechamiento, y el 10 por 100 restante y presupuesto de gastos por tasas en el Distrito Forestal.

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine este expediente y su contrato hasta la total terminación.

Si quedase desierta esta subasta, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo de condiciones, el día 5 de diciembre siguiente, a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de Maderero, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha ..., en el monte 155, de la pertenencia de Muñoveros, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Muñoveros, 20 de octubre de 1962. El Alcalde, *Salvador García.*

4342

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subasta de maderas

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido ninguna reclamación en contra del pliego de condiciones económico-administrativas, se anuncia al público la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas y leñas, con un volumen de 563,622 m. c. de leña de tronco, clasificado en el grupo «Maderas», en el monte de estos propios, denominado «Cafría», número 132 del Catálogo, por el tipo de tasación de 206.216,68 pesetas, siendo el precio índice de 257.770,85 pesetas, corteza 32 por 100, con sujeción al referido pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La duración del contrato será por el año forestal de 1962-1963, y el importe del remate será satisfecho por el adjudicatario en la forma que determina el pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en la capital o provincia, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañar a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del expresado Reglamento, y estando obligados los oferentes a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional en el acto de la subasta el correspondiente Certificado Profesional de Maderero (o testimonio notarial del mismo) y el resguardo acreditativo de haber constituido en Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales el 3 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 6.186,50 pesetas, en concepto de garantía provisional para tomar parte en la subasta, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 6 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo admisibles para las fianzas los valores y documentos que señala el artículo 65 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Solamente podrán tomar parte en la subasta del aprovechamiento expresado las personas o entidades que se hallen en posesión del Certificado de Maderero.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia hasta el anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez y media a trece y media, en cuyo sobre deberán consignar lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de maderas y leñas del monte número 132, de los propios de este pueblo, denominado «Cafría».

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte días también hábiles, contados a partir del día siguiente desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes o de la Guardia Civil y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda diez días hábiles después, a la misma hora y con el tipo y requisitos que la primera.

Carbonero el Mayor a 20 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Francisco López.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ... calle de ..., número ..., en representación ..., y en posesión del Certificado Profesional Maderero de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia de los propios de Carbonero el Mayor, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

Carbonero el Mayor a ... de ... de 1962.

4355

Ayuntamiento de Navas de Oro

Subasta de maderas

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de pinos del monte de estos propios, núm. 38 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba, Román y La Garlitera», por el año forestal 1962-63, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 687 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 248,502 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 88.836,70 pesetas.

Precio índice: 111.045,87 pesetas.

Corteza: 32 por 100.

Fianza provisional: 2.665,10 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (6,00 pesetas) y redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana de todos los días laborables hasta el anterior señalado para su subasta, acompañando en sobre separado el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaría Municipal la fianza provisional, Certificado Profesional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los que representen a tercera persona, poder notarial debidamente bastanteado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia.

El adjudicatario o adjudicatarios están obligados a aceptar expresamente el pliego de condiciones facultativas en las escrituras de adjudicación con la modificación de la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de las operaciones de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas y en el de económico-administrativas que se hallan de manifieto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el acto de la subasta, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del rematante el importe de los anuncios y demás gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del reglamentario contrato, así como todos los relacionados con esta subasta por todos conceptos y la cantidad de 480,90 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de corta para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte, así como cuantos gastos sean precisos efectuar durante el disfrute por otras operaciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con residencia en ..., en nombre propio (o en representación de ..., según lo acredita con ...), con Documento Nacional de Identidad núm. ... y del Certificado Profesional de Maderas núm. ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento del monte de estos propios, núm. 38 del Catálogo, perteneciente al Municipio de Navas de Oro, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro a 22 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Adrián Arévalo.*

4398

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de acondicionamiento de esta Casa Consistorial, bajo el tipo de *ciento cuarenta mil setecientas setenta y tres pesetas y ochenta y cinco céntimos,* a la baja, no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cifra.

El plazo para la realización de la obra será de seis meses, a partir del día en que tenga lugar la adjudicación definitiva de la subasta.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de *cuatro mil doscientas veintitrés pesetas veintiún céntimos,* y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán durante las horas de once a trece, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al que se celebre la subasta, en pliego cerrado, presentando en pliego separado carta de pago de la garantía provisional, Carnet de Identidad y justificante de estar matriculado en la correspondiente Tarifa de Industrial, con declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

San Ildefonso a 24 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Francisco Boal.*

Modelo de proposición

D. ..., que habita en ..., calle ..., número ..., con Carnet de Identidad número ..., expedido ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de acondicionamiento de la Casa Ayuntamiento de San Ildefonso, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

4400

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

Subasta de maderas

A las doce horas del día 28 del próximo mes de noviembre tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos autorizados en el monte número 131 del Catálogo, denominado «El Pinar», propiedad de este Municipio, para el año forestal de 1962-63, bajo las siguientes condiciones:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 98, especie pinaster.

Volumen de fustes: 75,196 m. c.

La leña de copas no está incluida en la presente subasta, quedando por tanto a beneficio del Ayuntamiento.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del Aprovechamiento: 25.299,69 pesetas.

Precio índice: 31.624,61 pesetas.

Corteza: 28 por 100.

La cantidad que ha de servir de base para optar a la subasta será la que figura como tasación.

Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, y como el modelo que al final se inserta.

Plazos de presentación de los pliegos: Desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, desde las diez horas a las trece, todos los días laborables hasta las trece horas del día anterior señalado para la celebración de la subasta, también hábil.

Pliego de condiciones: En virtud de haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, inserto en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales y precio unitario alcanzado en la subasta, y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, Derechos Reales, gestión técnica, presupuesto de tasas y gastos formulados por el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, en la forma que lo notifique la Jefatura del mismo, reintegro del expediente y cualquiera que tenga relación con la subasta.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal que legalmente le sustituya, otro miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Ingresos: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja Geneneral de Depósitos el 10 por 100 del valor alcanzado en la subasta a disposición del Distrito Forestal, en concepto de fianza, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la misma. Dentro del mismo plazo queda obligado el adjudicatario a ingresar en arcas Municipales el 90 por 100 del valor alcanzado en la subasta, y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal. Caso de quedar desierta esta 1.ª subasta, se celebrará a los cinco días hábibes la 2.ª, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la 1.ª

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal en escrito circular de fecha 14 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 17 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia en el Banco de España del importe de los gastos del señalamiento de la corta, para su ingreso a la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Cuanto antecede ha de considerarse como parte integrante de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por cuyo motivo figura en el anuncio de la subasta.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; igualmente acompañarán el Documento Nacional de Indentidad.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento antes citado y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Carbonero de Ahusín, 4 de octubre de 1962.—El Alcalde, *S. Marugán.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., (o en representación de ..., lo cual acredita con poder ...), en posesión del Certificado Profesional de Maderas, en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., en el monte número 131, de la pertenencia de Carbonero de Ahusín, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número), aceptando todas y cada una de las condiciones facultativas como económicas-administrativas que sirven de base a la enajenación de que se trata.

Carbonero de Ahusín a ... de ... de 1962.

El licitador.

4401

Ayuntamiento de Navas de Oro

Subasta de pastos

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios núm. 38 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba, Román y La Garlitera».

El tipo de tasación es de *mil novecientas cincuenta pesetas*, más los gastos correspondientes al Distrito Forestal, siendo el aprovechamiento para 390 reses lanares en 390 Has.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (6,00 pesetas) y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana de todos los días laborables hasta el anterior hábil al señalado para la subasta.

Es necesario para poder admitir la proposición que el licitador presente, en sobre separado, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el resguardo que acredite haber constituido en forma en la Caja Municipal la cantidad de *cincuenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos,* en concepto de depósito provisional, y el Documento Nacional de Identidad.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal hasta el acto de la subasta, y para lo que no figure en él, al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y todos los demás que tengan relación con esta subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia del día ... de ... de 1962 y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos del pinar de Navas de Oro, se compromete a su adquisción por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, 24 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Adrián Arévalo.*

4402

Gomezserracín

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que el anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. 126, correspondiente al viernes, 19 de octubre actual, debe considerarse ampliado en la forma siguiente:

El que resulte adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la C/C. del Distrito Forestal de Segovia en el Banco de España de 100 pesetas, importe de los gastos del señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

El precio índice del aprovechamiento de maderas es el de 93.571,52 pesetas.

Corteza: 30 por 100.

Gomezserracín a 22 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Ignacio Ríos.*

4043

Aldealengua de Pedraza

Desiertas la primera y segunda subastas de enajenación de un toro semental, raza terrena, se saca una tercera, bajo el tipo de tasación de 18.500 pesetas, admitiéndose pliegos hasta el día 3 de noviembre próximo, teniendo lugar la apertura de plicas el día 4 de dicho mes, a las doce de la mañana.

Aldealengua de Pedraza, a 22 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Santiago Arcones.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1963, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

ALDEALENGUA DE PEDRAZA 4389
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA 4388
ANAYA 4391
FRESNO DE LA FUENTE 4387
LAGUNA RODRIGO 4390
MARAZOLEJA 4386
MONTERRUBIO 4456
NAVAS DE ORO 4454
SAN MIGUEL DE BERNÚY 4451
TRESCASAS 4450
VALDEVACAS DE MONTEJO 4384
YANGUAS DE ERESMA 4385

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1963, a efectos de reclamaciones:

ALDEALCORVO 4419

Listas de la contribución rústica, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula de industrial (licencia fiscal), diez días.

ANAYA 4391

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Listas de rústica, ocho días.

Matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, ocho días.

AÑE 4412

Listas cobratorias de la riqueza rústica, ocho días.

ARMUÑA 4410

Listas cobratorias de la riqueza rústica, ocho días.

BERCIAL 4437

Documentos cobratorios de contribución rústica y urbana, ocho días.

CABALLAR 4421

Matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

Lista cobratoria de rústica, ocho días.

CABAÑAS DE POLENDOS 4404

Matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Lista cobratoria de la contribución rústica, ocho días.

CAMPO DE CUÉLLAR 4444

Matrículas de la licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

COBOS DE SEGOVIA 4446

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Listas cobratorias de rústica, ocho días.

CONDADO DE CASTILNOVO 4418

Listas cobratorias de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula de industrial, licencia fiscal, diez días.

CHATÚN 4439

Matrículas de la licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

FRESNEDA DE CUÉLLAR 4436

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Listas de rústica, ocho días.

Matrícula industrial (licencia fiscal), diez días.

HONTANARES DE ERESMA 4445

Documentos cobratorios de la matrícula industrial, licencia fiscal, diez días.

HOYUELOS 4441

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Lista cobratoria de rústica, ocho días.

LAGUNA DE CONTRERAS 4443

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

MARAZOLEJA 4386

Lista cobratoria de rústica, ocho días.

Padrones y lista de urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

MELQUE DE CERCOS 4448

Matrícula de contribución industrial, diez días.

MONTERRUBIO 4435

Documentos cobratorios riqueza urbana, ocho días.

Documentos cobratorios riqueza rústica, ocho días.

Matrícula de la licencia fiscal, diez días.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana, quince días.

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica, quince días.

MUÑOPEDRO 4438

Padrón y lista cobratoria de rústica, ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal de rústica y urbana, ocho días.

PALAZUELOS DE ERESMA 4406

Padrón de edificios y solares y padrón de rústica, diez días.

PELAYOS DEL ARROYO 4409

Contribución territorial rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

PINAREJOS 4445

Matrícula y lista cobratoria de la licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

PINARNEGRILLO 4417

Documentos cobratorios de rústica, ocho días.

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

PINILLA AMBROZ 4411

Listas cobratorias de la riqueza rústica, ocho días.

PRÁDENA 4447

Matrícula industrial, licencia fiscal, diez días.

SAN MARTÍN Y MUDRIÁN 4416

Documentos cobratorios para la exacción de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, ocho días.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA 4420

Padrón de rústica y lista cobratoria, ocho días.

Padrón de urbana y lista cobratoria, ocho días.

Licencia fiscal, matrícula industrial, diez días.

SAUQUILLO DE CABEZAS 4440

Matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, diez días

SOTOSALBOS 4408

Documentos cobratorios de rústica y urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

VALDEVACAS DE MONTEJO 4384

Documentos cobratorios de la contribución rústica y urbana, ocho días.

VALLELADO 4415

Documentos cobratorios de la contribución territorial rústica, ocho días.

ZAMARRAMALA 4414

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Lista de la riqueza rústica, ocho días.

Matrícula del impuesto industrial, licencia fiscal, diez días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, quince días.

4326

DURUELO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin tranferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Duruelo, 20 de octubre de 1962.—El Alcalde, Cesáreo Alonso.

4327

CARBONERO EL MAYOR

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de oblgaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carbonero el Mayor a 19 de octubre de 1962.—El Alcalde, Francisco López.

4328

DURUELO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Duruelo, a 20 de octubre de 1962.—El Alcalde Cesáreo Moreno.

4329

AREVALILLO DE CEGA

No habiendo sufrido variación alguna los documentos cobratorios de contribución territorial urbana de este término municipal para el añó de 1963, se hace saber por medio del presente quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Arevalillo de Cega, 20 de octubre de 1962.—El Alcalde, Máximo Martín.

4367

GRAJERA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Grajera, a 22 de octubre de 1962.—El Alcalde, Macario Arranz.

4374

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

EDICTO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias el apéndice de variaciones de la contribución territorial rústica de este término, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren justas, teniendo en cuenta que son las que han de surtir efecto para el próximo ejercicio de 1963.

Cozuelos de Fuentidueña, 20 de octubre de 1962.— El Alcalde, Antonio Pecharromán.

4381

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de ejecución de obras de construcción de una Casa-Ayuntamiento en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 22 de octubre de 1962.--El Alcalde, Félix Núñez.

4382

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

EDICTO

Efectuada la liquidación del presupuesto extraordinario formada para atender al pago de la instalación del Servicio Telefónico en esta localidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 790 del Texto Articulado de la Ley de Bases de Régimen Local vigente, se halla expuesta al público por el término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más puede ser examinada y formularse contra la misma las reclamaciones a que hubiere lugar.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 22 de octubre de 1962.—El Alcalde, Félix Núñez.

4426

Ayuntamiento de Navalilla

Aprobados por la Corporación Municipal los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir y servir de base para la subasta de los aprovechamientos primarios del monte número 200 del Catálogo, denominado «Pimpollada del Miliciano», procedentes del señalamiento del año forestal 1962-63, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días.

Navalilla, a 24 de octubre de 1962. El Alcalde, *Teodoro Diez*.

4426

Ayuntamiento de Navalilla

Aprobados por la Corporación Municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir y servir de base para la subasta de los aprovechamientos primarios del monte número 119 del Catálogo, denominado «Majada Vieja», procedentes del señalamiento del año forestal 1961-62, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días.

Navalilla, a 24 de octubre de 1962. El Alcalde, *Teodoro Diez*.

COMUNIDADES

4452

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

(Narros de Cuéllar)

Aprobado por la Junta General de Representantes de esta Comunidad de San Benito de Gallegos el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, se expone al público en la Secretaría del ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O., al objeto de oir reclamaciones.

Narros de Cuéllar, 24 de octubre de 1962.—El Presidente.

4453

COMUNIDAD DE PRÁDENA

Aprobado por la Junta Plena de esta Comunidad el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, se halla expuesto con los documentos que la integran en la Secretaría de la misma durante el plazo de quince días, al efecto de oir reclamaciones.

Prádena, a 24 de octubre de 1962. El Presidente, José Sanz.

4457

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUÉLLAR

EDICTO

Aprobado por la Junta General celebrada el día 24 de los corrientes el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, se hacc saber por medio del presente queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 dé junio de 1950) durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se funden en derecho.

Cuéllar a 25 de octubre de 1962.—El Presidente, Felipe Suárez.

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

4273

Provincia de Segovia **Mes de septiembre de 1962**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de septiembre, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES					
		Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Castillejo de Mesleón	Fiebre Aftosa	Bovinos	—	56	11	—	45
Bernúy de Porreros	Carbunco Bacteridiano	Id.	—	1	—	1	—

Segovia, 16 de octubre de 1962.—El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé Fernández*.